PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-CLD-CAI-022-2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS PARA EL DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE ROBÓTICA COLABORATIVA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DE LA REGIÓN DEL CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LA FICHA TECNICA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con evaluación realizada a la limitación de MiPymes, requiere modificar el estudio previo y la Invitación pública del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con la limitación a MiPymes solicitada por los siguientes oferentes, se realizó el siguiente análisis:

ITEM	OFERENTE	RESULTADO
1	ARDOBOT ROBOTICA S.A.S NIT 901.061.066-5 (Limitación Nacional).	CUMPLE
2	ELECTRONICA I+D S.A.S. NIT. 900.034.424-0 (Limitación Nacional).	CUMPLE
3	GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS NIT. 900.708.666-1 (Limitación Nacional).	CUMPLE

4	SUMINISTRO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA S.A.S NIT. 901.301.891-6 (Limitación Nacional).	CUMPLE
5	3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S. NIT. 900.689.323-6 (Limitación Nacional).	CUMPLE

Una vez revisada la documentación aportada, evidenció que por lo menos dos (2) solicitudes de limitación cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 del documento denominado estudios previos LIMITACIÓN A LAS MIPYMES el presente proceso se limitará a **MiPymes Nacional**, por lo cual no podrán participar interesados de diferente naturaleza.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y la Invitación publica serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar la invitación publica respecto a la MiPymes de la siguiente manera:

Limitación de todo el proceso a Mipymes X SI.

SEGUNDA. Modificar el numeral 3.2 de los Estudios Previos, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la entidad procede a limitar el proceso a **Mipymes Nacionales**. De acuerdo con lo anterior, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos y/o invitación pública del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Revisó componente jurídico: Natalia Restrepo Velásquez, Apoyo Jurídico - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas
Consolido: Leonardo Loaiza Quintero, Técnico G.01 - Centro de Automatización Industrial Regional Caldas